

CONSTANCIA SECRETARIAL: 07-12-2023. Informo señor Juez que se procederá requerir nuevamente a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto anterior e impulse el proceso.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 3443

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00393-00
PROCESO: EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHOARRO
CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: ANA DELIA MEDINA DIAZ

Vista la constancia anterior, se dispone REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es en el sentido de que debe notificar a la parte demandada.

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 11-12-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario